



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se conceden ayudas públicas y las acreditaciones correspondientes a la convocatoria 2020 para Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu», del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional

Por Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria del año 2020 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 14 de diciembre de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional de Subvenciones: 536804).

La resolución de convocatoria se dicta al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientado a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020 (BOE del 21 de marzo de 2019).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y habiendo sido éstas objeto de la evaluación científico-técnica a que se refieren el artículo 16 de la convocatoria conforme a los criterios establecidos en el Anexo I de la misma. Nominada y reunida la comisión de evaluación, según lo dispuesto en el artículo 16.5 de la citada convocatoria que establece una prelación entre las solicitudes de acuerdo con los criterios especificados en el anexo citado en el párrafo anterior, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Dictadas la propuesta de resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva, de acuerdo con el artículo 17 de la convocatoria, habiendo sido examinadas por la comisión de evaluación las alegaciones formuladas, en función de los criterios referidos en los párrafos anteriores, y aceptadas por los interesados las ayudas propuestas, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, en el ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 3.2 de la convocatoria, una vez cumplidos los trámites establecidos y a la vista de todo lo anterior,

RESUELVE:

1º. Conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.303.000X.730, 28.303.463B.740, 28.303.463B.750 y 28.303.463B.780 según la clasificación económica de las entidades beneficiarias, del presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación para 2022 o equivalentes de ejercicios presupuestarios posteriores, las ayudas que se especifican en los Anexos I y III, correspondientes a la convocatoria del año 2020 de acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de excelencia María de Maeztu» asociadas a dichas acreditaciones, y de ayudas para otras actuaciones de impacto, del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, por importe de 40.000.000,00 de euros, distribuido en las siguientes anualidades:

	2022	2023	2024	2025	TOTAL
28-303-000X-730	2.150.000,00	1.950.000,00	1.950.000,00	1.950.000,00	8.000.000,00
28-303-463B-740	1.450.000,00	1.450.000,00	1.450.000,00	1.450.000,00	5.800.000,00
28-303-463B-750	5.850.000,00	5.450.000,00	5.450.000,00	5.450.000,00	22.200.000,00
28-303-463B-780	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	4.000.000,00
	10.450.000,00	9.850.000,00	9.850.000,00	9.850.000,00	40.000.000,00

En el Anexo II se incluye la financiación de cada una de las ayudas especificadas en el Anexo I, desglosadas por concepto de gasto (costes directos e indirectos) y por anualidades.

El periodo de ejecución de la actividad a realizar, en el caso de las entidades con acreditación (Anexo I), será desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, el periodo de ejecución para las actividades de alto impacto de las unidades sin acreditación (Anexo III) será desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

2º. Proponer la inclusión en la correspondiente convocatoria de contratos predoctorales para la formación de doctores del Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento o convocatorias similares en sucesivos planes estatales de I+D+i, de los centros y unidades acreditados, con el número máximo de ayudas



de contratos predoctorales que se indican en el Anexo I y según el desglose por años. El desglose por años tiene carácter estimativo y estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias correspondientes.

3º. Conceder, a los centros y unidades beneficiarios especificados en el anexo I, la acreditación "Centro de Excelencia Severo Ochoa" y la acreditación "Unidades de Excelencia María de Maeztu" por un plazo de 5 años contados a partir del 1 de enero de 2022, sin que una eventual prórroga del período de ejecución de la actividad subvencionada implique a su vez la ampliación del plazo de vigencia de la acreditación. Las ayudas especificadas en el Anexo III no conllevan acreditación.

4º. Desestimar el resto de solicitudes presentadas por no haber alcanzado la puntuación mínima suficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.5 de la resolución de convocatoria.

5º. Ordenar la publicación en la web de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Ciencia e Innovación de la presente resolución y sus anexos. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

6º. La ayuda concedida queda sujeta a las condiciones establecidas en la resolución de convocatoria y en las bases reguladoras, pudiéndose en su caso dictarse instrucciones específicas de ejecución y justificación, de acuerdo al artículo 23.4 de la resolución de convocatoria.

Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. Resolución de 27 de julio de 2018, (BOE nº 184, de 31 de julio)
El Director de la Agencia Estatal de Investigación,
Enrique Playán Jubillar



ANEXO I. RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS CON ACREDITACIÓN

Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia
 Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional
 Actuación: Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu»
 Convocatoria 2020 (extracto BOE 14.12.2020)

ACREDITACIÓN	REFERENCIA	SOLICITANTE	NIF ORGANISMO	CENTRO/UNIDAD	AYUDA (€)	Contratos predoctorales propuestos				
						Anual. 1	Anual. 2	Anual. 3	Anual. 4	Total
SEVERO OCHOA	CEX2020-000999-S	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	Q2818015F	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA Y GENOMICA DE PLANTAS (CBGP)	4.000.000,00	5	4	4	1	14
SEVERO OCHOA	CEX2020-001007-S	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE FISICA TEORICA UAM/CSIC	4.000.000,00	5	4	4	1	14
SEVERO OCHOA	CEX2020-001010-S	ASOC BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION BRAIN AND LANGUAGE	G20988929	BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION BRAIN AND LANGUAGE	4.000.000,00	5	4	4	1	14
SEVERO OCHOA	CEX2020-001024-S	FUNDACIO PRIVADA INSTITUT D'INVESTIGACIO ONCOLOGICA DE VALL-HEBRON (VHIO)	G64384969	AGR-FUNDACIO PRIVADA INSTITUT D'INVESTIGACIO ONCOLOGICA DE VALL-HEBRON (VHIO)	4.000.000,00	5	4	4	1	14
MARIA DE MAEZTU	CEX2020-001038-M	ASOC CIC NANOGUNE	G20903449	AGR-ASOCIACION CIC NANOGUNE	2.000.000,00	3	2	2	1	8
SEVERO OCHOA	CEX2020-001039-S	FUNDACION IMDEA NANOCIENCIA	G84909068	INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NANOCIENCIA	4.000.000,00	5	4	4	1	14
SEVERO OCHOA	CEX2020-001041-S	FUNDACION CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	G82316753	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	4.000.000,00	5	4	4	1	14
SEVERO OCHOA	CEX2020-001049-S	FUNDACIO CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	G62426937	AGR-FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	4.000.000,00	5	4	4	1	14
MARIA DE MAEZTU	CEX2020-001058-M	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO	2.000.000,00	3	2	2	1	8
MARIA DE MAEZTU	CEX2020-001084-M	CONSORCI CENTRE DE RECERCA MATEMÀTICA	V63009138	CENTRE DE RECERCA MATEMATICAS	2.000.000,00	3	2	2	1	8
MARIA DE MAEZTU	CEX2020-001088-M	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO (CABD)	1.800.000,00	3	2	2	1	8
MARIA DE MAEZTU	CEX2020-001104-M	CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS	G79812806	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS (CEMFI)	1.800.000,00	3	2	2	1	8
MARIA DE MAEZTU	CEX2020-001105-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Q1818002F	INSTITUTO DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (IMAG)	1.800.000,00	3	2	2	1	8


ANEXO II. RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS CON ACREDITACIÓN POR PARTICIPANTE, CONCEPTO DE GASTOS Y ANUALIDADES

Referencia	Centro/Unidad	Concepto**	Anualidades* (€)			
			2022	2023	2024	2025
CEX2020-000999-S	CENTRO DE BIOTECNOLOGIA Y GENOMICA DE PLANTAS (CBGP)	COSTES DIRECTOS	869.565,30	869.565,30	869.565,30	869.565,30
		COSTES INDIRECTOS	130.434,70	130.434,70	130.434,70	130.434,70
		TOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
CEX2020-001007-S	INSTITUTO DE FISICA TEORICA UAM/CSIC	COSTES DIRECTOS	870.000,00	870.000,00	870.000,00	870.000,00
		COSTES INDIRECTOS	130.000,00	130.000,00	130.000,00	130.000,00
		TOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
CEX2020-001010-S	BCBL BASQUE CENTER ON COGNITION BRAIN AND LANGUAGE	COSTES DIRECTOS	869.566,00	869.566,00	869.566,00	869.566,00
		COSTES INDIRECTOS	130.434,00	130.434,00	130.434,00	130.434,00
		TOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
CEX2020-001024-S	AGR-FUNDACIO PRIVADA INSTITUT D'INVESTIGACIO ONCOLOGICA DE VALL-HEBRON (VHIO)	COSTES DIRECTOS	869.565,22	869.565,22	869.565,22	869.565,22
		COSTES INDIRECTOS	130.434,78	130.434,78	130.434,78	130.434,78
		TOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
CEX2020-001038-M	AGR-ASOCIACION CIC NANOGUNE	COSTES DIRECTOS	434.782,61	434.782,61	434.782,61	434.782,61
		COSTES INDIRECTOS	65.217,39	65.217,39	65.217,39	65.217,39
		TOTAL	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
CEX2020-001039-S	INSTITUTO MADRILEÑO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN NANOCIENCIA	COSTES DIRECTOS	873.500,00	874.000,00	875.000,00	875.000,00
		COSTES INDIRECTOS	126.500,00	126.000,00	125.000,00	125.000,00
		TOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
CEX2020-001041-S	CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CARDIOVASCULARES CARLOS III	COSTES DIRECTOS	869.565,22	869.565,22	869.565,22	869.565,22
		COSTES INDIRECTOS	130.434,78	130.434,78	130.434,78	130.434,78
		TOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
CEX2020-001049-S	AGR-FUNDACIO PRIVADA CENTRE DE REGULACIO GENOMICA	COSTES DIRECTOS	869.565,22	869.565,22	869.565,22	869.565,22
		COSTES INDIRECTOS	130.434,78	130.434,78	130.434,78	130.434,78
		TOTAL	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00



Referencia	Centro/Unidad	Concepto**	Anualidades* (€)			
			2022	2023	2024	2025
CEX2020-001058-M	INSTITUTO DE CIENCIAS DEL ESPACIO	COSTES DIRECTOS	435.000,00	435.000,00	435.000,00	435.000,00
		COSTES INDIRECTOS	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00
		TOTAL	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
CEX2020-001084-M	CENTRE DE RECERCA MATEMATICAS	COSTES DIRECTOS	435.000,00	435.000,00	435.000,00	435.000,00
		COSTES INDIRECTOS	65.000,00	65.000,00	65.000,00	65.000,00
		TOTAL	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00
CEX2020-001088-M	CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGIA DEL DESARROLLO (CABD)	COSTES DIRECTOS	391.304,70	391.304,70	391.304,70	391.304,70
		COSTES INDIRECTOS	58.695,30	58.695,30	58.695,30	58.695,30
		TOTAL	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00
CEX2020-001104-M	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS (CEMFI)	COSTES DIRECTOS	391.304,70	391.304,70	391.304,70	391.304,70
		COSTES INDIRECTOS	58.695,30	58.695,30	58.695,30	58.695,30
		TOTAL	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00
CEX2020-001105-M	INSTITUTO DE MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (IMAG)	COSTES DIRECTOS	391.304,70	391.304,70	391.304,70	391.304,70
		COSTES INDIRECTOS	58.695,30	58.695,30	58.695,30	58.695,30
		TOTAL	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00

* El presupuesto concedido es igual al presupuesto financiable.

** **COSTES INDIRECTOS.** Los costes indirectos se calcularán, sin necesidad de aportar justificantes de gasto, mediante la aplicación de un porcentaje de hasta el 15 por ciento sobre los gastos directos de la actuación válidamente justificados (artículo 9.4 de la convocatoria).

**ANEXO III. RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS SIN ACREDITACIÓN**

Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia
Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional
Actuación: Centros de excelencia «Severo Ochoa» y Unidades de excelencia «María de Maeztu»
Convocatoria 2020 (extracto BOE 14.12.2020)

REFERENCIA	SOLICITANTE	NIF ORGANISMO	CENTRO/UNIDAD	AYUDA 2022* (€)
CEX2020-001035-M	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	Q1518001A	INSTITUTO GALLEGO DE FISICA DE ALTAS ENERGIAS (IGFAE)	200.000,00
CEX2020-001046-M	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	Q2818002D	INSTITUTO MEDITERRANEO DE ESTUDIOS AVANZADOS (IMEDEA)	200.000,00
CEX2020-001067-M	BASQUE CENTER FOR MACROMOLECULAR DESIGN AND ENGINEERING POLYMAT FUNDAZIOA	G75067454	POLYMAT	200.000,00

* El presupuesto concedido es igual al presupuesto financiable. La totalidad de la ayuda concedida únicamente financiará costes directos.